



## Resolución de la Alcaldía

Examinado el Acuerdo marco formalizado con la Entidad *ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.*, para asegurar el acceso a la prestación de la asistencia sanitaria concertada a los funcionarios de carrera en activo del Ayuntamiento de Cáceres que, de acuerdo con el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración local, quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social y, respecto de los cuales, según la disposición transitoria quinta, apartado 3 de dicha norma, se acordó que esta prestación se hiciera a través de entidades privadas, siempre con la intensidad y la extensión previstas en el Sistema Nacional de Salud; formalizado con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve.

Y constituida, a disposición del órgano de contratación, la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta **Alcaldía Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su Disposición Adicional Segunda, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer el gasto a que hace referencia este expediente, por los precios unitarios que se relacionan a continuación, *impuestos incluidos*, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.920.16005, conforme se hace constar en el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor Municipal.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria "ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.", el presente contrato derivado del Acuerdo marco, para asegurar el acceso a la prestación de la asistencia sanitaria concertada a los funcionarios de carrera en activo del Ayuntamiento de Cáceres que, se relacionan en documento anexo, por un período de vigencia de un año, a contar desde su formalización, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, por períodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de dos años, y los siguientes precios unitarios, y con estricta sujeción a los términos fijados en el propio Acuerdo marco, y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares:

Grupos etarios	Prima euros/persona y mes Año 2019	Impuestos repercutidos	Importe total ofertado
0-4	51,01 euros	0,79 euros (Consorcio)	51,09 euros
5-14	36,44 euros	0,56 euros (Consorcio)	36,50 euros
15-44	45,87 euros	0,71 euros (Consorcio)	45,95 euros
45-54	54,13 euros	0,84 euros (Consorcio)	54,22 euros
55-64	63,85 euros	0,099 euros (Consorcio)	63,95 euros
65-74	74,95 euros	0,116 euros (Consorcio)	75,07 euros
Más de 74	87,99 euros	0,137 euros (Consorcio)	88,13 euros

**TERCERO.-** Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP.

Al acuerdo de adjudicación, se unirá, formando parte del contrato, el catálogo de servicios presentado por los adjudicatarios, concretándose el número de beneficiarios.

*Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.*



*Fdo.: Elena Nevado del Campo.*